

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE USO SOLO PARA EL QUE OBRAN EN EL AREA DE
TRABAJO DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Gestión
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



021

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNYGMA

Callao, 01 MAR. 2007

VISTO:

El Informe N° 076-2006-REGION CALLAO/GRRNYGMA de fecha 13 de Diciembre de 2006, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

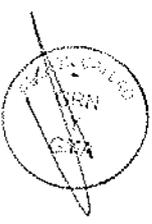
CONSIDERANDO:

Que, mediante documento mencionado en el visto, el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente otorga su conformidad y aprobación al informe al que se refiere el séptimo considerando de la presente Resolución y solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la liquidación Técnica Financiera de la Actividad "Programa de Mejoramiento Ambiental en los AAHH. Los Ángeles, Los Cedros, Los Laureles, Luis Felipe De Las Casas, Monte Sión, Nueva Generación, Puerta del Sol, San José, San Pablo, San Pedro, Santa Margarita, Corazón de Jesús, Villa Los Reyes, 12 de Octubre, La Paz, Las Lomas y Keiko Fujimori de la Región Callao", al amparo de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2005-Región Callao-GRNYGMA del 17 de agosto del 2005, se aprobó el Expediente de la Actividad "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS AA.HH. LOS ANGELES, LOS CEDROS, LOS LAURELES, LUIS FELIPE DE LAS CASAS, MONTE SION, NUEVA GENERACION PUERTA DEL SOL, SAN JOSE, SAN PABLO, SAN PEDRO, SANTA MARGARITA, CORAZON DE JESUS, VILLA LOS REYES, 12 DE OCTUBRE, LA PAZ, LAS LOMAS Y KEIKO FUJIMORI DE LA REGION CALLAO", con un valor referencial ascendente a S/. 616.162.00 (Seiscientos Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), con precios a Junio del 2005, plazo de ejecución de 90 días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Memorando N°786-2005-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 26 de julio de 2005, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N°435-2005-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de julio del 2005, se otorgó la cobertura presupuestal señalando la Estructura Funcional Programática, para la Actividad antes acotada, por el monto ascendente a S/. 615,902.00 (Seiscientos Quince Mil Novecientos y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en virtud a lo dispuesto por Resolución de Gerencia Regional N°023-2005-Gobierno Regional del Callao-GRRNYGMA del 25 de octubre del 2005, se aprobó la Rectificación del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional N°015-2005-Región Callao-GRRNYGMA del 17 de agosto del 2005, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: aprobar el expediente de la actividad: "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS AA.HH. LOS ANGELES, LOS CEDROS, LOS LAURELES, LUIS FELIPE DE LAS CASAS, MONTE SION, NUEVA GENERACION, PUERTA DEL SOL, SAN JOSE, SAN PABLO, SAN PEDRO, SANTA MARGARITA, CORAZON DE JESUS, VILLA LOS REYES, 12 DE OCTUBRE, LA PAZ, LAS LOMAS Y KEIKO



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OPERAN EN LA LEY
DE LA LEY N° 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUJIMORI DE LA REGION CALLAO* cuyo Presupuesto Analítico Desagregado asciende a la suma de S/. 615,902.00 (Seiscientos Quince Mil Novecientos y Dos con 00/100 Nuevos Soles), con precios al mes de octubre del 2005, plazo de ejecución de noventa (90) días naturales y en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la ex jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y el coordinador de la actividad suscribieron el **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD**, con fecha 17 de Octubre del 2005, dando inicio a la ejecución de la misma de acuerdo al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional No. 015-2005-Región Callao-GRNYGMA del 17 de Agosto de 2005;

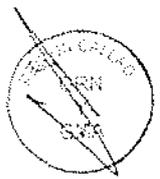
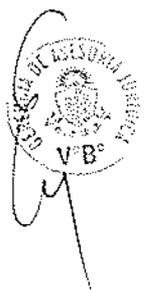
Que, mediante Informe N° 621-2006/REGION CALLAO - GA-OC de fecha 02 de noviembre de 2006, emitido por la Oficina de Contabilidad, se adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera correspondiente a la Actividad acotada, el mismo que asciende a los gastos ejecutados S/. 577, 405.00 (Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 105-2006-REGION CALLAO/GRNYGMA/OAPYMA/JCN de fecha 20 de diciembre de 2006, el Coordinador de la Actividad recomienda se apruebe en vía de regularización la Liquidación Técnica - Financiera de la mencionada actividad, con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 577,405.00 (Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al período presupuestal del año 2005, según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD**, de fecha 17 de enero de 2006, suscrita por el Coordinador de la Actividad y la ex Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, se otorgó la conformidad a los trabajos ejecutados de la Actividad, señalando que los mismos se encuentran de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2005-Región Callao-GRRNYGMA del 17 de agosto de 2005 rectificada por Resolución Gerencial Regional N° 023-2005-Gobierno Regional del Callao-GRRNYGMA del 25 de octubre de 2005;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1612-2006/GRC/GAJ del 02 de Noviembre del 2006, indica que lo solicitado por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, se encuentra previsto por los procedimientos establecidos en las normas que regulan la Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y que la no elaboración de la liquidación en el plazo establecido no lesiona derechos fundamentales de terceros por lo que recomienda se proceda a emitir el acto administrativo que apruebe en vía de regularización la actividad antes mencionada;

Que, el artículo 4° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444, señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como lo señala el artículo 16° de la misma norma. Sin embargo, se podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma, teniendo en cuenta la causal por la cual no se liquidó en su debida oportunidad, según lo señala en el literal c) del Informe emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, mencionado en el sétimo considerando de la presente resolución;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 002-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNYGMA

Que, de conformidad con las facultades delegadas por el numeral 3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 -2007/Región Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006, con la conformidad de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, y la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS AA.HH. LOS ANGELES, LOS CEDROS, LOS LAURELES, LUIS FELIPE DE LAS CASAS, MONTE SIÓN, NUEVA GENERACION PUERTA DEL SOL, SAN JOSE, SAN PABLO, SAN PEDRO, SANTA MARGARITA, CORAZON DE JESUS, VILLA LOS REYES, 12 DE OCTUBRE, LA PAZ, LAS LOMAS Y KEIKO FUJIMORI DE LA REGION CALLAO", con una ejecución presupuestal de S/. 577, 405.00 (Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al período presupuestal del año 2005, mediante Ejecución Presupuestal Directa, según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente a S/. 577, 405.00 (Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS AA.HH. LOS ANGELES, LOS CEDROS, LOS LAURELES, LUIS FELIPE DE LAS CASAS, MONTE SIÓN, NUEVA GENERACION PUERTA DEL SOL, SAN JOSE, SAN PABLO, SAN PEDRO, SANTA MARGARITA, CORAZON DE JESUS, VILLA LOS REYES, 12 DE OCTUBRE, LA PAZ, LAS LOMAS Y KEIKO FUJIMORI DE LA REGION CALLAO".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO BACA MAHUAD
 Gerente Regional de Recursos Naturales y
 Gestión del Medio Ambiente

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 IDENTICA A LA ORIGINAL QUE OBEDECE AL ARCHIVO
 DE OFICINA DE ASesoría JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

